

Expte. CONP/2019/606.

RESOLUCION por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de Contratación, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, del servicio de limpieza en los jardines de infancia de la carisa, cantos y pumarín.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, órgano al que compete la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de la Consejería en la promoción del desarrollo de servicios sociales especializados, propone la contratación del servicio de limpieza en los jardines de infancia de La Carisa, Cantos y Pumarín, adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de fecha 5 de agosto de 2019, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo.

Estado	Original	Página	Página 1 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433311256155507413		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

**Site**

Segundo.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

Tercero.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en los siguientes lotes:

Lote	Centro
LOTE 1	Jardín de Infancia de "La Carisa"
LOTE 2	Jardín de Infancia de "Cantos"
LOTE 3	Jardín de Infancia de "Pumarín"

Cuarto.- Por Resolución de fecha 29 de julio de 2019 se autoriza el inicio del expediente del contrato del servicio de referencia por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Quinto.- El gasto previsto asciende a CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**181.289,94 €**), IVA del 21 % incluido, para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses y de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades y lotes:

LOTE	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	TOTAL
Lote 1: JI CARISA	28.617,07 €	28.617,07 €	57.234,14 €
Lote 2: JI CANTOS	27.317,32 €	27.317,32 €	54.634,64 €
Lote 3: JI PUMARÍN	34.710,58 €	34.710,58 €	69.421,16 €
TOTAL	90.644,97 €	90.644,97 €	181.289,94 €

El importe correspondiente al ejercicio 2020 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.313F.227.000 de los presupuestos generales del Principado de Asturias.

Estado	Original	Página	Página 2 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433311256155507413		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Sexto.- Con fecha xxxxxxxx fue fiscalizado de conformidad el documento contable de autorización el gasto correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros (300.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Cuarto.- La contratación se reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción conforme con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Estado	Original	Página	Página 3 de 5	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Código Seguro de Verificación (CSV)		12433311256155507413		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Quinto.- El presente expediente se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de gasto de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación del servicio de limpieza en los jardines de infancia de La Carisa, Cantos y Pumarín, adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, por un importe de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**181.289,94 €**), y de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2020	90.644,97 €
2021	90.644,97 €

El importe correspondiente al ejercicio 2020 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.313F.227.000 de los presupuestos generales del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, del servicio de limpieza en los jardines de infancia de La Carisa, Cantos y Pumarín, adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante expediente de tramitación anticipada del gasto, y por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y división en tres lotes.

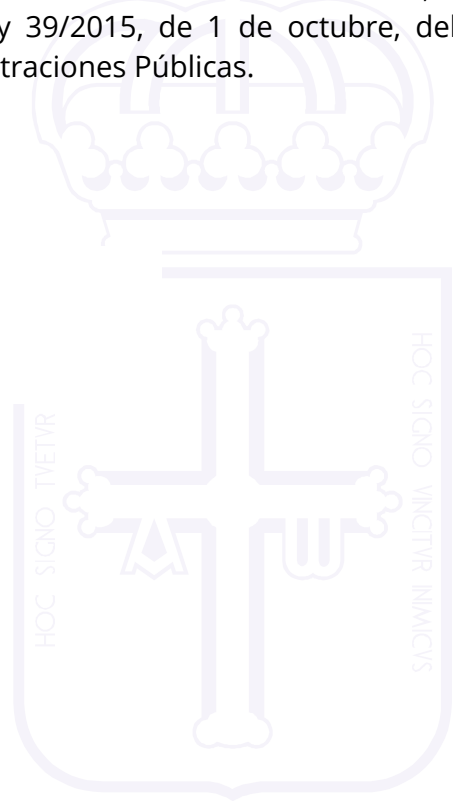
TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Estado	Original	Página	Página 4 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433311256155507413		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

**Site**

CUARTO.- La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020, en el momento resolutorio definitivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Estado	Original	Página	Página 5 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433311256155507413		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site